

Arajuno, 5 de abril del 2013

Abogada

MIRIAM CARMITA ALTAMIRANO PEREZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en la Junta General de Socios de la Compañía RURAKKUNA ALTME CIA. LTDA., legalmente reunida, el tres de abril del año dos mil trece, resolvió: por unanimidad designar ~~GERENTE GENERAL~~ de la Compañía RURAKKUNA ALTME CIA. LTDA, por un periodo de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto de la Compañía.

El estatuto de la Compañía RURAKKUNA ALTME CIA. LTDA., en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura de constitución, otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, el dieciocho de febrero del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Arajuno, bajo el numero (04) el dos de marzo del año dos mil diez.

Por la atención que brinde a la presen, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Luis Olger Meza Arcos
PRESIDENTE

Yo, **MIRIAM CARMITA ALTAMIRANO PEREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía RURAKKUNA ALTME CIA. LTDA. Arajuno, 5 de abril del 2013.


Miriam Carmita Altamirano Pérez
GERENTE GENERAL
cc. 1600267189

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

RAZON.- En la ciudad de Arajuno, a los doce días del mes de abril del dos mil trece consta que en esta fecha y con registro No. 4 se inscribió el nombramiento de GERENTE de la COMPAÑÍA RURAKKUNA ALTME CIA. LTDA., a favor de la señora MIRIAM CARMITA ALTAMIRANO PEREZ y constante en el Libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el No 4.

Registro de la Propiedad y Mercantil
Municipal del Cantón Arajuno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO, ENC.

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION.- A petición verbal de parte de ALTAMIRANO PEREZ MIRIAM CARMITA portadora de la cédula de ciudadanía número 160026718-9 y de conformidad con lo que dispone el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al original que me ha presentado y puesto a mi vista en una foja útil, la misma que fue devuelta al peticionario.- Puyo miércoles veintinueve de enero del año dos mil catorce.


Dra. Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

SECUENCIAL N°: 2014 - 16 - 01 - 03 - D000858